



ACTA NUM 5/2008

Sres. Asistentes:

D. JOSE RICARDO PÉREZ TORRANO
D. FRANCISCO BURGOS MASEGOSA
D. VÍCTOR TORRES RUIZ
D. JOSÉ JOAQUIN SAN MARTÍN MURILLO
D. GONZALO HUICI CASTIELLA
D. DANIEL ANDION ESPINAL
DÑA MARIA ISABEL REMON ECHARRI
DÑA CAMINO SAN MARTIN ARREGUI
D. JOSE LUIS SÁNCHEZ GALIPIENZO
D. MIGUEL SANZ IZCO

ACTA

En el Salón de sesiones del Ayuntamiento de la Cendea de Cizur y siendo las veinte horas del día **Siete de agosto de dos mil ocho** se reúne el Pleno del Ayuntamiento bajo la Presidencia de D. JOSÉ RICARDO PÉREZ TORRANO y con la asistencia de los Sres. Concejales cuyos nombres encabezan este Acta asistidos por la Secretaria de la Corporación, al objeto de proceder con el estudio y discusión del orden del día de la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

1º.- APROBACION DEL ACTA ANTERIOR

ABIERTA la sesión por orden de la Presidencia se inicia ésta preguntando el Sr. Alcalde si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta anterior de fechas 05 de junio de 2008.

No formulándose ninguna reclamación se procede a la aprobación del acta mencionada que es aprobada por unanimidad.

2º.- CONCESION ADMINISTRATIVA PARA INSTALACION DE TRANSFORMADOR

Este asunto se retira del orden del día.

3.- MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar inicialmente el expediente de modificación del presupuesto de gastos:

<u>1.- Suplemento de crédito</u>	
Mantenimiento antenas	2.025,00
Mobiliario oficina general (panel para exposición de edictos)	2.500,00
Calidad e innovación (mantenimiento sistema informatico)	2.900,00
Obras urbanización ARI	6.056,40
TOTAL	13.481,40
Financiado con cargo al remanente de tesoreria para gastos generales	

<u>2.- Crédito extraordinario</u>	
Toro fuego	881,60
Ejecucion Muro Zariquiegui	4.320,88
TOTAL	5.202,48
Financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales	

<u>3.- Crédito generado por ingreso</u>	
Calidad e innovación (mantenimiento sistemas informaticos)	4.872,00
Generado por "subvencion GN fomento calidad e innovación"	

Finalmente **SE ACUERDA** por unanimidad:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación del presupuesto de gastos arriba descrito.

Segundo.- Someter a información pública el referido expediente durante el plazo de quince días hábiles mediante anuncio que se publicara en el Boletín Oficial de Navarra. Si no se formulase ninguna reclamación el expediente se entenderá definitivamente aprobado.

4.- ADJUDICACIÓN CONTRATO DE GESTION CENTRO INFANTIL 0-3 AÑOS

Toma la palabra EL SR ALCALDE y explica que hubo reunión del grupo de trabajo el martes en el que se comentó la existencia de un recurso de reposición del grupo Erreniega contra el pliego de cláusulas. Yo lo comenté con la Secretaria y ella me dijo que le había dado traslado del mismo a la coordinadora para que se viese en el grupo de trabajo. El recurso debería haberse contestado en el plazo de un mes y si no se ha hecho está desestimado por silencio.

LA SECRETARIA explica y entrega a los asistentes la normativa que regula la incorporación y uso del vascuence en la enseñanza no universitaria de Navarra advirtiendo que no es de aplicación en este caso dado que no nos encontramos ante una enseñanza reglada.

MIGUEL SANZ indica que ninguno de los grupos conocíamos este recurso y entiendo que para poder resolverlo necesitamos un informe de los técnicos o servicios municipales correspondientes.

FRANCISCO BURGOS manifiesta que a la documentación que ha entregado la Secretaria hay que añadir una Orden Foral del año 1988 que desarrolla el Decreto Foral cuya copia se ha entregado. Esta ordena Foral en el artículo 6º dice: "en la zona mixta y no vascofona se requerirá la formación de grupos mínimos de 20 alumnos para núcleos urbanos y de 15 alumnos para zonas rurales que posibiliten los modelos lingüísticos que el Decreto Foral 159/1988 establece en cada una de esas zonas.

Asimismo en los casos en que la demanda en algunos centros sea inferior a la ratio anterior, se arbitrarán, en su caso, las medidas oportunas para agrupar en algunos de los centros a los alumnos interesados, eligiendo para ello el que reúna las mejores condiciones para garantizar la consecución de los objetivos lingüísticos y pedagógicos."

Es importante además, añadir, como ha dicho la Secretaria, que no estamos hablando de enseñanzas regladas que son a las que se aplica el decreto.

EL SR ALCALDE indica que se ha puesto en contacto con el Departamento y el propio Consejero quienes me han indicado que esa regulación se refiere al nivel de enseñanza a partir de los cuatro años y que no existe regulación alguna sobre los centros de 0-3 años, en los que hablamos de formación no educación, y que se desarrollan a criterio de los propios Ayuntamientos.

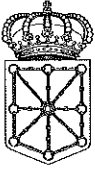
CAMINO SAN MARTIN manifiesta que el pliego solo habla de "incluyendo actividades en euskera". Nos encontramos en la zona mixta en la que debe haber un trato igualitario.

EL SR ALCALDE contesta que la empresa adjudicataria incorpora tres personas en euskera y una en inglés y la encuesta que hicimos el resultado era 45 personas en ingles, 16 en castellano y 7 en euskera.

CAMINO SAN MARTIN pregunta si el año que viene hay más niños que requieran euskera se va a poner un grupo solo en euskera.

VÍCTOR TORRES indica que Erreniega ha presentado un recurso de reposición que tendrá que ser informado para ver si efectivamente cumplimos o no la Ley. En cuanto al tema que plantea Camino es algo que ya está hablado, es una diferencia entre el modelo que planteáis vosotros y el nuestro. Nosotros consideramos que todas las lenguas deben coexistir y no ser excluyentes con el euskera, castellano e ingles para todos y no, como vosotros planteáis, el euskera exclusivo para unos niños y el castellano o ingles para otros.

Fichero Anexo 2



Acta de las Entidades Locales

CAMINO SAN MARTÍN contesta que si alguien quiere que su enseñanza sea en euskera con taller en castellano tiene el mismo derecho que en castellano con taller en euskera.

JOSE LUIS SÁNCHEZ manifiesta “nosotros reiteramos nuestros criterios expresados en el Pleno anterior: enseñanza en castellano, inglés y euskera en igualdad de condiciones y mejora de las condiciones económicas. Tenemos constancia de que la Mesa de Contratación ha cumplido sus funciones perfectamente pero como nosotros venimos diciendo que no son esas las mejores condiciones de contratación sino que se podrían mejorar nos vamos a abstener y, en cuanto al recurso, queremos mirarlo APRA contestarlo.”

MIGUEL SANZ indica “espero que el Pliego cumpla todas las condiciones legales que existen. Pediría que los padres de los niños que van a ir se incorporasen a las labores de dirección de cara a que todas las expectativas tengan su voz y que no solamente las mayorías sino también las minorías se atiendan. Pregunta hasta que punto se puede exigir que las personas que se han incluido en la propuesta se mantengan.”

FRANCISCO BURGOS contesta que cualquier cambio en la plantilla necesita autorización del Ayuntamiento y en ningún caso podrá ser una persona que no responda al perfil”

Finalmente, visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente de adjudicación de la contratación del servicio de educación infantil en el primer ciclo de educación infantil “0-3”, por procedimiento abierto y a través de concurso público.

Resultando que durante el plazo hábil abierto a tal fin se presentaron las siguientes proposiciones:

- AVANVIDA SL
- SNOOPY CIZUR SL
- GUARDERIA EL COLE SL
- KAMIRA, Sociedad Cooperativa de Iniciativa Social

Resultando que por la Mesa de Contratación se propone la adjudicación del contrato a AVANVIDA SL **EL PLENO ACUERDA** con 8 votos a favor (AICC y NABAI), 1 voto en contra (CAMINO SAN MARTIN del grupo municipal ERRENIEGA) y 1 abstención (PSOE) :

Primero.- Declarar valido el acto de licitación.

Segundo.- Inadmitir la oferta formulada por la empresa GUARDERIA EL COLE SL por los motivos que constan en las actas de la Mesa de Contratación.

Tercero.- Adjudicar el concurso para la contratación del servicio mencionado a AVANVIDA SL en la cantidad de 243.842 € (IVA incluido)

Cuarto.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación del presente acuerdo aporte la documentación mencionada en la cláusula 13ª del pliego de condiciones esenciales.

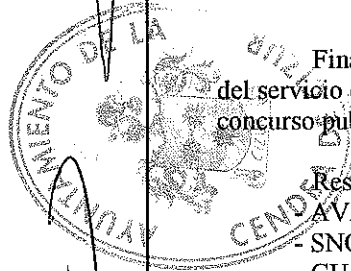
Quinto.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo máximo de quince días naturales desde la notificación del presente acuerdo presente una garantía definitiva por importe de 9.753,68 € en cualquiera de las formas previstas en el artículo 95.2 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de contratos públicos.

Sexto.- Facultar a los Sres. Presidente y Secretario, en la amplitud precisa, para la firma del oportuno contrato administrativo.

5. – RUEGOS Y PREGUNTAS

Toma la palabra CAMINO SAN MARTÍN y dice “en la Comisión de urbanismo del Lunes nos enteramos que como consecuencia del funcionamiento de la Alcaldía y de los servicios técnicos municipales se ha pasado el plazo para contestar a la solicitud de licencia de obra de Excavaciones Azanza para la planta de reciclaje de residuos en Muru Astrain. Como consecuencia de ese mal funcionamiento tiene concedida la licencia de obras por silencio administrativo positivo. Esta es la gota que colma el vaso de un expediente que se ha desarrollado de una manera nefasta. Después de

[Handwritten signature and scribbles on the left margin]



más de tres años de análisis en la Comisión de Urbanismo con audiencia al Concejo de Muru Astrain había quedado claro que una actividad de reciclaje a 50 metros de Muru con polvo, ruido y mucho tráfico de camiones alteraría la calidad de vida de sus habitantes. Sin embargo, el Sr Alcalde concedió a la empresa Azanza la licencia de actividad a pesar de que la Secretaria le advirtió de que estaba denegada por silencio administrativo sin consultarlo con la Comisión de Urbanismo y en contra de lo manifestado por el Concejo de Muru Astrain. ¿Por qué lo hizo? El lo sabe.

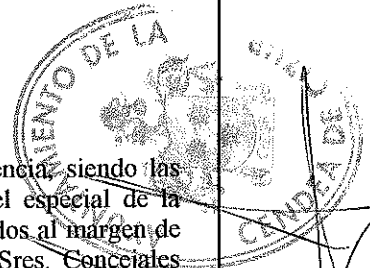
El Concejo de Muru recurrió esta absurda decisión de Josetxo Pérez y después de cinco meses el recurso está sin resolver al parecer porque el abogado Jareño no realiza el informe que el Sr Alcalde le pidió y que al parecer nadie le ha recordado que debe entregar a tiempo para que no se pasen los plazos legales. Ahora nos encontramos con que los servicios técnicos municipales tampoco han tenido tiempo de informar urbanísticamente y legalmente la solicitud de licencia de obras de la empresa Azanza, ni tampoco de aclarar cuales son las actividades legales e ilegales que la empresa está realizando. ¿Como es posible que el Ayuntamiento no sepa si lo que hace una de las empresas mas importantes de la Cendea tiene licencia o no? increíble e inadmisibile. Como resultado de este deficiente funcionamiento de los servicios técnicos municipales, con el Alcalde a la cabeza, la empresa Azanza tiene legalizada su actividad de reciclaje, su machacadora, sus ruidos, polvo y trafico y la gente de Muru y Astrain tiene garantizada una disminución de las condiciones de su calidad de vida.

Queremos saber que van a hacer a partir de este momento el Sr Alcalde y su grupo para corregir este funcionamiento negligente de la propia Alcaldía y de los servicios técnicos municipales. ¿Que va a hacer para conseguir que los informes urbanísticos de Jareño o de quien sea se hagan a tiempo y que va a hacer para garantizar a partir de este momento que la calidad de vida de Muru y Astrain no sufra por la actividad de la empresa Azanza en el fondo totalmente oscura e irregular?.

EL Sr. ALCALDE Contesta que la actividad todavía no tiene licencia de apertura. Al Sr Azanza se le da una autorización con el informe favorable del Gobierno de Navarra en el que se incluyen una serie de medidas correctoras tanto para la licencia de obra como para la de actividad. Se solicitó al Gobierno de Navarra que aclarase porque no se entendía muy bien cuales eran esas medidas. El Gobierno de Navarra ha tardado mes y pico en contestar y la Comisión lo sabia. Como consecuencia de ello se ha producido el silencio. Yo como Alcalde no puedo denegarle a una persona nada cuando viene informado favorablemente del Gobierno de Navarra.

FRANCISCO BURGOS comenta que cuando él entró en el Ayuntamiento era otro abogado en que hacia esos informes pero hubo un momento en que tenía tanto trabajo y había tanta tardanza que se los encomendamos a Jareño y ahora es él el que nos retrasa. Como consecuencia el otro día decidimos en la Comisión de Urbanismo que cuando se le pida el informe se le marque un plazo máximo en el que tiene que estar hecho.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por orden de la Presidencia, siendo las veintiuna horas, de todo lo cual se extiende la presente Acta en dos pliegos de papel especial de la Comunidad Foral, Serie D, nº 43486 y 43487 sellados con el del Ayuntamiento y rubricados al margen de cada una de las hojas por el Sr. Alcalde y Secretaria y, al final del presente, por los Sres. Concejales asistentes, de lo que yo, la Secretaria, CERTIFICO.



Josetxo Pérez

[Handwritten signatures of the Mayor, Secretary, and Council Members]